ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, Regional Antioquia, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Contratación Mínima Cuantía con el objeto: *Suministro de materiales e insumos que se requieren para la realización de los servicios tecnológicos ofertados por el centro de formación.*

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- es un establecimiento Público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El SENA, dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

El Decreto 249 de 2004, por medio del cual se modifica la estructura del SENA, define en su artículo No. 25, a los centros de formación integral, como las dependencias responsables de la prestación de servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, establece como funciones de los Subdirectores de Centro de Formación Profesional: “11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte del Centro, constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida”; 12. Fortalecer la articulación teórico – práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras;

en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad; 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro."

Actualmente el Centro de Formación cuenta con el Laboratorio de Pruebas a Calzado y Polímeros Avanzados –LACPA- que presta servicios tecnológicos aproximadamente a 54 empresas del sector de calzado, textiles, marroquinería, caucho y plástico.

Adicional, apoya los procesos de control de calidad a los productos elaborados por los aprendices durante sus acciones de formación/aprendizaje, así como los productos y/o prototipos generados de los diferentes proyectos de investigación e innovación tecnológica de SENNOVA, de manera paralela el Laboratorio LACPA se encuentra acreditado en la Norma NTC ISO/IEC 17025 ante ONAC (Organismo de Acreditación de Colombia), con 11 pruebas de acuerdo a alcance 18-LAB-039.

Con el objetivo de ejecutar los ensayos el laboratorio requiere de insumos, reactivos, materiales de referencia entre otros materiales que le permiten desarrollar las actividades pertinentes a las pruebas de manera confiable y oportuna para los diferentes grupos de interés que solicitan los servicios.

Por lo anterior, el Centro abrirá un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía regido por el Decreto 1082 de 2015, observando en todo caso los principios que rigen la Administración Pública y la Contratación Estatal.

Que acorde a lo anterior, la contratación que se pretende realizar quedó establecida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, para la vigencia 2020, posición en el catalogo C-3605-1300-2-0-3605007-02. Suministro de materiales e insumos que se requieren para la realización de los servicios tecnológicos ofertados por el centro de formación, el cual se encuentra publicado en la página Web del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (www.sena.edu.co) y el SECOP.

2. Objeto del contrato.

Suministro de materiales e insumos que se requieren para la realización de los servicios tecnológicos ofertados por el centro de formación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar e identificar el bien o servicio hasta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. El presente objeto está clasificado:

Código Segmento	Código Familia	Código clase	Código producto	Nombre - Producto
12000000	12350000	12352100	12352104	Alcoholes o sustitutos
42000000	42180000	42181500	42181508	Pañitos limpiadores para equipo diagnostico
12000000	12160000	12161700	12161704	Soluciones reguladoras ácidas
12000000	12160000	12161700	12161705	Soluciones reguladoras básicas
13000000	13100000	13101600	13101601	Caucho vulcanizado
11000000	11100000	11101600	11101502	Lija o esmeril
11000000	11110000	11111800	11111808	Arcilla común
41000000	41100000	41104200	41104213	Agua destilada o deionizada
41000000	41120000	41122400	41122409	Herramientas para laboratorio
15000000	15120000	15121500	15121520	Lubricantes de propósito general
47000000	47130000	47131800	47131805	Limpiadores de propósito general
26000000	26110000	26111700	26111702	Pilas alcalinas
26000000	26110000	26111700	26111706	Pilas electrónicas
27000000	27110000	21777500	27111552	Segueta
41000000	41100000	41103300	411033161	Picnómetros
40000000	40160000	40161500	40161518	Filtros de microfibra
12000000	12160000	12163600	12163601	Inhibidores de corrosión en la

				producción de petróleo
14000000	14120000	14121700	14121703	Hojas de papel aluminio laminado

2.1 Especificaciones Técnicas

El Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, después de establecer la necesidad del laboratorio, teniendo en cuenta la demanda en las pruebas con la participación del personal del laboratorio se realizó una solicitud de pre cotizaciones las cuales se encuentran por encima del presupuesto asignado, se realiza un ajuste a las cantidades solicitadas aunque es "altamente probable" que se requiera mayor cantidad de algunos de estos dependiendo la necesidad de la entidad al momento de la ejecución del contrato, estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de contratos de suministro a monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto.

Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "contrato suministro a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem"; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo y los pliegos de condiciones, son "indicativas" (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso, independientemente del valor unitario; por lo tanto, el oferente adjudicatario, aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

Ítem	Descripción del bien o servicio	Requerimiento	Cantidad	Código
1	Alcohol Etílico al 96 % Es un alcohol que en condiciones normales de presión y temperatura se presenta como un líquido incoloro e inflamable con una temperatura de ebullición de 78.4 °C, se emplea para limpieza y desinfección. Concentración % Min. 96 Temperatura de ebullición 79°C	Reactivo	2 unidad x 1 Galón	283827

	Densidad a 20°C 797 kg/mm^3 Viscosidad dinámica a 20°C 1,13 cP			
2	Paños para tareas delicadas Desechables súper absorbentes y durables para tareas delicadas como limpieza de piezas, instrumentos de precisión y ópticas, Tamaño: 21 cm x 11 cm Composición: Fibras celulósicas Superficie extremadamente suave con bajísimo desprendimiento de pelusas	No aplica	1 caja x 280 unidades	280287
3	Solución buffer pH 4,0 ± 0,2 Impide cambios de pH en valores relativamente grandes cuando se adicionan pequeñas cantidades de una base o un ácido en una solución a analizar. Se utiliza para calibrar pH-metros como patrón de referencia.	Material de referencia certificado	1 unidad x 1 litro	241252
4	Solución buffer pH 10,0 ± 0,2 Impide cambios de pH en valores relativamente grandes cuando se adicionan pequeñas cantidades de una base o un ácido en una solución a analizar. Se utiliza para calibrar pH-metros como patrón de referencia.	Material de referencia certificado	1 unidad x 1 litro	241251
5	Lámina de compuesto de referencia estándar n. ° 1 de acuerdo a ANEXO B. Num. B2 de la norma ISO 4649.	Material de referencia Certificado	1 unidad	284018

	se utiliza para las pruebas de abrasión comparativas descrita en la norma ISO 4649, estableciendo un nivel uniforme y constantee perdida de abrasión de 200 mg en condiciones de prueba definidas en el método A. Su formulación contiene caucho natural SMR, Agente antidegradate IPPD (Vulcanox 4010 NA) Oxido de zinc, Negro de carbon N330 (Corax N330), Acelerador MBTS (Vulcacit DM), Azufre, vulcanizado a 150°C por 25 minutos La media, de los 15 valores de las medianas para cada quinto "lote de producción" (corridas con el Método A) deben tener perdida de masa entre 180 mg a 200 mg Perdida de masa entre corrida 1 (3 probetas) y corrida 2 (3 probetas) debe ser inferior a 15 mg Dureza 60 ± 3 IRHD medida de acuerdo con la norma ISO 7619-1 o ISO 48-4 en un mínimo de cuatro lugares de la lámina. Densidad 1,35 ± 0,02 g/cm^3 de acuerdo con la norma ISO 1183-1.		8 mm x 181 mm x 181 mm	
6	Papel abrasivo, tamaño de grano 60, en oxido de aluminio, unido a una lamina de sarga con una resina fenólica, fabricado para causar perdida de masa de 180 mg a 220 mg del compuesto de referencia estándar No. 1. De acuerdo a norma ISO 4649	Material de referencia	1 Unidad 400 mm de ancho, 473 mm de longitud y 1 mm de espesor	240488
7	Bloques de referencia para durometro Shore A 62,9 ± 2 Placa de caucho con una dureza certificada con trazabilidad internacional que permite verificar el equipo de dureza Shore A a 62,9	Material de referencia certificado	1 unidad	284018

8	Pasta de moldear Acorde Anexo A. de la norma ISO 20344 y/o Norma ASTM F2412:18a Energia de absorción = ≤0.80J Recuperación elástica = Entre 0% y 5%	Material de referencia	1 bolsa x 500 gramos	285017
9	Agua Tipo III y/o B Uno de los reactivos más comunes y considerado como disolvente universal es el agua, por lo tanto es de vital importancia cuidar su pureza. El Agua tipo III y/o B es tratada bajo estándares que permiten obtener un grado de impurezas mínimo para poder emplear en diferentes reacciones y actividades del laboratorio Intervalo de pH a 25°C límites incluidos de 5,0 a 7,5 Conductividad eléctrica µS/cm a 25°C, máx. 5 Materia oxidable, contenido de oxígeno (O), mg/l máx. 0,4 Residuo después de evaporar y calentar a 110°C mg/kg, máx. 2	Material de referencia	1 unidad x 20 litros	282792
10	Kit de herramientas mixtas que contenga al menos: 8 Copas de 4 mm a 9 mm - 1/4" 8 Copas de 5/32" a 3/8" - 1/4" 5 Copas de 10 mm a 19 mm - 3/8" 5 Copas de 7/16" a 3/4" - 3/8"	No aplica		277592

	1 Copa para bujías de 5/8" 8 Llaves bristol 1/16" a 1/4" 1 Rachet - 3/8" 1 Extensión 3/8" x 3" 1 Adaptador 1/4" x 3/8" 1 Adaptador 1" 1 Disco plástico 3/8" 3 Puntas pala 5/32" a 1/4" 3 Puntas estrella PH1 a PH3 3 Puntas Cuadradas S1 a S3 5 puntas torx T10 a T30 5 Puntas hexagonales 1/8" a 1/4" 1 Destornillador - 1/4" 5 Llaves mixtas de 9 mm a 15 mm 5 Llaves mixtas de 3/8" a 5/8"		1 caja x 73 piezas	
11	Lubricante para equipos electrónicos, Es un lubricante multifunción que previene el mal funcionamiento eléctrico y electrónico causados por la penetración de agua, humedad, condensación o corrosión de equipos e instrumentos Apariencia: Ambar o claro Peso especifico a 20°C: >0,83 Punto de congelación: < -50°C Temperatura de inflamación: >75°C	No aplica	2 unidades x 180 cm^3	274008

12	Limpiador para contactos electricos y electrónicos Es un solvente de limpieza de alto punto de inflamación, a base de destilado de petróleo y alcohol especialmente formulado para aplicaciones de limpieza en equipos eléctricos. Apariencia: Sin color Temperatura de inflamación: > 71°C Densidad de vapor: > 5 (aire= 1) g/cm^3	No aplica	2 unidades x 235 cm^3	286822
13	Pilas alcalinas doble AA Elementos formados de una celda electroquímica, capaz de generar energia para el funcionamiento electrico de elementos que lo requieran. Voltaje: 1,5 V Capacidad amperios: 1700 a 3000 mAh Recargable: No	No aplica	10 unidades	271458
14	Pila CR2032 de 3 voltios Elementos formados de una celda electroquímica, capaz de generar energia para el funcionamiento electrico de elementos que lo requieran. Voltaje: 3 V Altura: 3,2 mm Diametro: 20 mm Amperios: min 240 mAh	No aplica	5 unidades	238288
15	Hojas para segueta	No aplica	20 unidades	241186

	Elemento de corte de materiales Longitud: Mínimo 12 pulgadas Material Acero bimetálico Ancho: ½ Espesor: 1/31 Diente por pulgada: 18			
16	Picnometro de 50 ml Elemento con un volumen especifico que permite determinar la densidad de diferentes materiales solidos y líquidos Material: Vidrio	No aplica	1 unidad	249783
17	Papel filtro Se emplea para filtrar soluciones y mezclas obtenidas de ensayos del laboratorio Díametro 150 mm Composición: Fibras celulósicas Densidad: menor a 145 g/cm^3 Tiempo de filtración: menor a 20 segundos	No aplica	2 Caja x 100 unidades	251591
18	Vaselina pura 100 % Es una mezcla purificada de hidrocarburos semisólidos obtenidos del petróleo, decolorada totalmente. Es un agente oclusivo y emoliente, de caracteristica blanda que promueve la retención de agua debido a su hidrofobicidad.	No aplica	1 tarro x 368 gramos	240481

	Incoloro Semisolida			
19	Papel aluminio espesor menor a 0,05 mm Láminas de aluminio con altas propiedades de maleabilidad lo que le permite que se adapte a diferentes formas fácilmente sin perder su capacidad aislante	No aplica	3 Rollos x espesor menor a 0,05 mm 76,2 m x 30 cm	235110

3. Participantes

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social sea coherente con el objeto que se contratará conforme certificado expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con el artículo 12º de la ley 1150 de 2007.

3.1 Los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Acreditar que la duración de la sociedad o del consorcio o unión temporal, no será inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Artículo 6º de la Ley 80 DE 1993) y de más normatividad civil y comercial.

No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el SENA. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del Contrato, según el caso.

El representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el Contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social

competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el Contrato hasta por el valor de la oferta presentada.

Los documentos que acrediten su existencia y representación legal y demás documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente el Apostille, o en la forma dispuesta por las normas vigentes.

3.2 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberá acreditar los siguientes requisitos:

Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en los literales a. a la g., del presente numeral.

Haber sido conformados antes de presentar la propuesta y que el término de su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Así mismo, cada uno de sus integrantes en caso de requerirse, deberá tener una duración no inferior a la señalada.

En el documento de constitución los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones y responsabilidad de sus integrantes. En el caso de Uniones Temporales se deberá indicar además los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se le dará el tratamiento de un Consorcio y si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte del SENA, esta las impondrá por igual a cada uno de los integrantes.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar mediante documento autorizado con la firma de cada una de las partes, la persona que para todos los efectos los representa y su suplente.

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización del SENA, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en este documento.

De acuerdo con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada

como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

En el evento que sólo quede habilitado un oferente por lote, este deberá dar un porcentaje de descuento no inferior al 2% del precio base de la subasta.

4. Requisitos Habilitantes:

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante (Anexo 1). 2. Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta (30) días con respecto a la fecha de presentación de la oferta (persona jurídica). 3. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado. 4. Certificado de Registro Mercantil vigente, inferior a treinta (30) días con respecto a la fecha de presentación de la oferta (persona natural). 5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). 6. Fotocopia del RUT en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual, no mayor a 180 días. 7. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. 8. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando éste exista, de encontrarse a paz y salvo con el SENA por concepto de contratación de aprendices cuando a ello haya lugar. 9. Fotocopia de la cédula actualizada del participante o el representante legal.

Factor	Requisitos
	10. Certificación bancaria donde conste el número y tipo de cuenta, con fecha no mayor a 30 días. 11. Declaración de Inhabilidades e incompatibilidades: Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. 12. Compromiso anticorrupción (Anexo 3). El SENA verificará y dejará constancia de la consulta de los Antecedentes de responsabilidad Fiscal, expedida por la Contraloría General de la República, Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes y requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional y Medidas Correctivas, antes de la evaluación que de éstos haga el comité.
Oferta Económica	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos y estar firmada por el representante: 1. La validez mínima de la oferta económica será la señalada de la presente invitación. 2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades y cantidades solicitados por la Entidad. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. 4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente y en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem

Factor	Requisitos
	ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común y en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proponente deberá asumir el costo del impuesto. 5. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación. Deberán ser tramitadas por el contratista las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
Capacidad Financiera	No se exigirá capacidad financiera.

Factor	Requisitos
Experiencia Acreditada	Se calificará como habilitado a los oferentes que demuestren haber ejecutado contratos acordes a las especificaciones técnicas que se encuentran dentro de la presente invitación. Máximo en tres contratos y/o facturas y que estos sumen el valor del presupuesto oficial. Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información: - Razón social o nombre de la empresa contratante. - Objeto del contrato - Valor de contrato (incluye adicionales si los hay) - Valor ejecutado - Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) - Dirección y Teléfono del Contratante - Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones. Nota: esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.
Especificaciones técnicas	Se verificará que los servicios y/o bienes cotizados contengan y cumplan con las especificaciones solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5. Factores de Evaluación:

Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan en su capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional y cumplan con la ficha técnica y condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, adendas y los anexos correspondientes.

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia, capacidad de organización y condiciones técnicas mínimas aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitados para participar de la subasta inversa.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el MENOR PRECIO por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos y se determinará de la siguiente manera:

"Artículo 5º. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las Entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las Entidades Estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la Entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa.

Los errores u omisiones en la estimación del valor, no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

El proponente deberá presentar en sobre separado su oferta económica en pesos colombianos, teniendo en cuenta el formato establecido en el Pliego de Condiciones. Esta oferta será abierta en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

5.1 Observaciones:

- Todos servicios que se requieran, deberán ser de primera calidad, y cumplir con todas las especificaciones técnicas en cuanto a descripción, unidad de medida y cantidades establecidas en el cuadro anterior.
- Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.
- La adjudicación será total para el presente proceso de contratación.
- El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems que lo conforman, así como las garantías solicitadas.
- Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente.
- No se acepta la presentación de ofertas parciales, ni alternativas.
- El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica ni las cantidades señaladas. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.
- El proponente deberá presentar su propuesta técnica y económica con base en el formato que para el efecto publique el Centro en la invitación. Todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato.

6. Obligaciones Específicas:

Del Contratista

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

1. El contratista debe suministrar las hojas de seguridad de los reactivos y su respectivo certificado de análisis cuando aplique y demás documentos de acuerdo a lo indicado en las fichas técnica. En el caso de materiales de referencia certificados debe suministrar el certificado respectivo de acuerdo a los lineamientos de la norma ISO 17034 y/o certificado trazable internacionalmente

del material suministrado, en caso de material de referencia se debe suministrar el certificado de calidad emitido por el del fabricante del producto.

2. Los suministros a entregar deben ser nuevos, libres de defectos e imperfecciones, absteniéndose de hacer uso de bienes usados o re-manufacturados, los cuales deben ser de reconocimiento nacional-internacional y deberán ser de la máxima calidad que se encuentre en el mercado. El proponente deberá tener en cuenta esta condición para incluir el valor de los mismos en la oferta económica.
3. Los bienes suministrados deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y fichas técnicas, de acuerdo con las normas de calidad de los productos so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley.
4. El contratista proveerá al centro del diseño y manufactura del cuero una muestra de los bienes, si éste los solicita, para verificar las calidades ofertadas.
5. Cada Ítem debe cumplir con las especificaciones dadas en referencias y fichas técnicas definidas.
6. Los materiales suministrados que apliquen no pueden tener una fecha de vencimiento menor a 1 año contados a partir de la fecha de suministro de los mismos.
7. Entregar oportuna y eficientemente los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, en las cantidades requeridas y dentro del plazo del contrato, en la fecha y hora acordada con el supervisor designado por el Centro del Diseño y Manufactura del cuero.

 b) Garantizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos desde el lugar donde se encuentren hasta el laboratorio de pruebas a calzado y polímeros avanzados LACPA del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero. Todo lo anterior, y demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, correrán por su cuenta.

 c) Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para la entrega de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia.

 d) El riesgo y cuidado de los bienes será asumido por el contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción de cada uno de los pedidos en el laboratorio de pruebas a calzado y polímeros avanzados LACPA del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

 e) Asegurar la calidad de cada uno de los bienes entregados por defectos de diseño, de fabricación, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y garantizarlos como mínimo seis (6) meses contados a partir de la entrega o instalación de los mismos, de conformidad con lo solicitado.

 h) Suministrar al supervisor(a) del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.

8. Todas las actas que surjan en el desarrollo del contrato, serán elaboradas por el supervisor y/o interventor, y serán suscritas por él, el contratista y el ordenador del gasto (cuando así sea requerido).

9. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
10. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11. Especificar en las facturas los servicios prestados objeto de cobro y los valores de cada una de ellos.
12. El tiempo de respuesta para atender las acciones correctivas no debe sobrepasar las veinticuatro (24) horas desde el momento que el SENA comunique a través de su Supervisor el inconveniente presentado.
13. Realizar las entregas previa concertación de cita con el supervisor, de acuerdo con las cantidades solicitadas y los requerimientos del contrato, elaborando para ello una remisión ordenada y detallada por tipo de material, unidades y cantidad previo visto bueno de la supervisión. Verificar cuadro de programación de entregas, el cual puede estar sujeto a cambios según la necesidad del Centro de Formación.
14. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
15. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad y seguridad y salud en el trabajo.
16. Reportar al Supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.
17. El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, costos de empaques y desechables, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagarán los servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.
18. Acreditar al supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, Contrato de Aprendizaje) cuando a ello hubiere lugar.
19. Suscribir las modificaciones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y constituir las pólizas que sean requeridas por el SENA para garantizar la vigencia de las mismas hasta el momento de liquidación del contrato.
20. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, necesarias para la correcta ejecución del mismo y las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
22. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Del SENA

1. Informar pertinentemente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
2. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.
12. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

7. Identificación del Contrato a Celebrar:

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía, se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor

cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

La presente contratación, se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se

adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

8.Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

9. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual y el lugar para la entrega de los bienes será en el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero – Regional Antioquia, en el domicilio calle 63 No. 58B 03 Itagüí-calatrava.

Los elementos deberán ser entregados en su totalidad en un horario de 8:00 am a 2:00 pm, de lunes a jueves. (La entrega debe ser acordad con el supervisor del contrato y con el responsable del almacén Tel.: 514 92 90 IP 43193, con dos días de antelación)

10. Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección:

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "*Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
d. *Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".*

Además, el Decreto 1082 de 2015, SUBSECCION 5, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

11.Valor del Contrato y Justificación:

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”. Este análisis se hizo desde la perspectiva legal,

comercial, financiera, organizacional y técnica, documento que se adjunta al presente estudio.

Que para determinar los costos se procedió a solicitar pre-cotizaciones para determinar el costo de la presente Contratación.

El presente proceso está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8720 del 13 de abril de 2020, del rubro presupuestal FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, posición del catálogo C-3605-1300-2-0-3605007-02.

El SENA, Centro del Diseño y Manufactura del Cuero pagará al contratista mediante pagos parciales, previo recibo a entera satisfacción del supervisor del contrato, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003).

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes.

En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

La factura deberá expedirse a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Y Mensual de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Acorde a los anteriores postulados y en razón que el presupuesto para este proceso es por valor de ***DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)*** incluido IVA, se adelantará por la modalidad de minina cuantía puesto que el valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

12.Criterios Ambientales:

Las partes se comprometen a cumplir con los compromisos ambientales inherentes al contrato y en especial las obligaciones contenidas en los Decretos 1076 DE 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, el Decreto 4299 de 2005 *"Por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones"*, y el Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*. Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios.

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa precontractual y hasta la liquidación del contrato, responder por la normatividad ambiental como de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.

De todas formas, el CONTRATISTA ejecutará su Contrato bajo los siguientes lineamientos de política:

- Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
- Asegurar la adopción de normas de seguridad industrial y salud ocupacional.

13.Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Para el presente proceso la valoración del riesgo, su tipificación y manejo, están determinados a continuación:

Son riesgos todas aquellas situaciones que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, exige a las entidades estatales incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.3, a su vez, estipula que la entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia compra Eficiente.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla anterior.

Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos del contrato en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza el Departamento; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos al Departamento y (ii) externos, riesgos externos al Departamento.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Financieros/Económicos: están relacionados con la fluctuación en los precios de los ítems establecidos en el tarifario del proceso para la realización de las actividades.

(ii) Operacional: está relacionado con la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, equipos humanos y la calidad en la prestación del servicio.

(iii) Regulatorios: Derivado de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(iv) De la naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, Lluvias, sequías, entre otros.

(v) Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Mapa contentivo de la tipificación, estimación y asignación de riesgos

N	1	2
Clase	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Externo
Etapa	PLANEACION	PLANEACION
Tipo	Riesgo Operacional	Riesgo Regulatorio
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Que la información recolectada por los técnicos no sea veraz	Que la Normatividad de impuestos sobre productos cambie sustancialmente
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Inexactitud en la necesidad d en la entidad	Variación en la estimación del presupuesto
Probabilidad	1	2
Impacto	3	2
valoración del riesgo	4	3
categoría	Bajo	Bajo
¿a quién se le asigna?	Entidad	Entidad/ Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementos	En el comité verificar la información suministrada	Gestionar recursos nuevos
Impacto después de tratamiento: probabilidad	1	2
Impacto después de tratamiento: impacto	2	2
Impacto después de tratamiento: valoración del riesgo	3	4
Impacto después de tratamiento: categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	no	no
Persona responsable por implementación	Coordinador de área	Área Financiera (entidad y Contratista)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de la necesidad	Revisión de Normatividad
Periocidad ¿Cuándo?	En cada etapa del proceso	Semestralmente

6	5	4	3
General	General	Especifico	Especifico
Externo	Interno	Interno	Externo
SELECCIÓN	**SELECCIÓN**	**PLANEACION**	**PLANEACION**
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Económico
Riesgo de colusión	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de
la adjudicación inapropiada del contrato	trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Inexactitud en el presupuesto	montos de presupuesto oficial por encima o en su defecto por debajo
2	1	3	3
2	5	2	5
4	6	2	8
Bajo	Alto	Bajo	Riesgo Extremo
contratista	Entidad/ Contratista	Entidad	Entidad/ Contratista
Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Capacitación del personal Evaluador	participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso incluida y la	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores
1	1	1	1
1	4	2	3
2	5	2	4
Bajo	medio	Bajo	Bajo
si	no	no	si
Coordinador de área	Grupo de evaluador de la entidad y equipo del contratista que presenta la oferta	Coordinador de área	Profesional encargado de elaborar el Estudio de mercado
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
valoración de la probabilidad de la colusión	Evaluación objetiva a la luz de la Invitación o pliegos	Monitoreo de las etapas precontractual	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación
Cronograma de Proceso	Diaria	Cronograma de Proceso	Por Evento

10	9	8	7
General	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Interno	Externo	Interno
CONTRATACION	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Económico	Riesgo Operacional
Riesgo de que no se firme el contrato	Que el expediente no se conforme correctamente	Ofertas artificialmente bajas	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores
Obstruye la ejecución del contrato	Falta de información completa dentro del proceso	Ofertas presentadas por los oferentes con precios bajos no acordes a las demás	Mala Escogencia del Proveedor
1	2	3	1
5	1	5	2
6	3	8	3
Alto	Bajo	extremo	Bajo
contratista	Entidad	contratista	Entidad
Seguimiento para suscripción del contrato	Capacitación del personal	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Capacitación personal
1	1	1	1
4	1	3	1
5	2	4	2
medio	Bajo	Bajo	bajo
si	no	si	no
Grupo integrado de contratación de la entidad	Grupo integrado de contratación de la entidad	Comité evaluador	Regional y Subdirección de Centro
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Verificación de suscripción	Seguimiento en la conformación del expediente	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los	Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar
Diario	Cronograma de Proceso	Por Evento	Cronograma de Proceso

14	13	12	11
Especifico	Especifico	General	General
Interno/ Externo	Interno	interno	Externo
EJECUCION	**EJECUCION**	**EJECUCION**	**CONTRATACION**
Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento de requisitos	incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones pactadas	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía, siempre y cuando
se desequilibra el presupuesto del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución	Entrega no oportuna de los insumos y/o el servicio	Afecta la ejecución del contrato
2	1	4	2
4	1	3	5
6	1	4	7
Alto	Bajo	Bajo	alto
Entidad/ Contratista	contratista	contratista	contratista
Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Presentar al supervisor del contrato el inicio	presentar por parte del supervisor el r respectivo cronograma de entrega de los insumos y corroborar con el contratista la	seguimiento para que se aporten la garantías requeridas
1	1	1	1
4	1	4	3
5	1	2	4
medio	Bajo	Bajo	bajo
si	si	si	si
Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos	supervisión de contrato	supervisión de contrato	Grupo integrado de contratación, supervisor designado por la entidad
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Inicio de Etapa de selección	Inicio de Etapa de selección	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Revisión aleatoria de procesos contractuales	observancia del manual de supervisión	observancia del manual de supervisión	Verificación que se aportaron las garantías
Trimestral	Permanente	Permanente	Diario

18	17	16	15
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Externo	Externo	Interno/ Externo
EJECUCION	**PLANEACION- ADJUDICACION- EJECUCION**	**EJECUCION**	**PLANEACION- ADJUDICACION- EJECUCION**
Riesgo Operacional	Ambiental	Naturaleza	especifico
Deficiente calidad de uno o varios de los productos Y/O servicios pactados en las obligaciones del contratista y especificaciones técnicas	Obligaciones que emanan de la normatividad ambiental colombiana vigente	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad
Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal	Altera la ejecución oportuna del contrato.	Altera la ejecución Oportuna del contrato.	Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal no pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso con calidad y pertinencia
2	1	3	3
3	1	2	2
3	2	5	5
Bajo	bajo	medio	medio
contratista	Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista	Entidad
seguimiento permanente del supervisor en la entrega de los productos y/o servicios	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	N.A	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo
2	1	3	2
3	1	2	1
3	2	5	3
Bajo	bajo	medio	bajo
si	si	si	si
supervisión de contrato	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Supervisor y/o Interventor	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
observancia del manual de supervisión, y especificaciones técnicas del contrato	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable		Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo
Permanente	Por Evento	Por Evento	Mensual

14.Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a favor del SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la superintendencia financiera una garantía única en los términos señalados en la sección 3 del Decreto 1082 del 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustara a los limites, existencias y extensión del siguiente amparo:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el SENA. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad de los bienes: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Este amparo debe cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3 Decreto 1082 del 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

15.Supervisión:

De conformidad con lo determinado en la ley 1474 y la resolución 0202 del 2014 proferida por la Dirección General del SENA, será responsable de la supervisor del presente contrato la persona quien sea designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar.

16. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X__.

17. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI __X__ NO _____.

18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Se expide en Itagüí a los 10 días de julio de 2020



Claudia Elena López Pérez
Subdirectora (E) Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó: Paula Usquiano–Bienes y Servicios